

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES****SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA****SASI-001-2026**

Magangué, Bolívar | Octubre de 2026

Dato principal	Contenido
Entidad y NIT	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB 806.000.327-7
Identificación	SASI-002-2026
Modalidad proyectada	Selección abreviada para bienes de características técnicas uniformes y común utilización, mediante subasta inversa electrónica
Objeto	Dos (2) camionetas pick-up doble cabina 4x4, conforme a ficha de 34 renglones
Presupuesto oficial / CDP	\$300.000.000 (IVA y todos los gastos obligatorios incluidos) CDP No. 414 de 06/10/2026, vigencia 2026
Plazo proyectado	Un (1) mes desde acta de inicio; sujeto a confirmación operativa y cronograma del SECOP II
Pago	100 % contra entrega y aceptación integral de ambos vehículos; sin anticipo ni pago anticipado
Lugar	Magangué, Bolívar – sede o almacén general de la CSB
Estado	Proyecto para publicación y observaciones; condiciones definitivas sujetas a verificaciones preapertura indicadas al final

CAPÍTULO I. GENERALIDADES Y RÉGIMEN JURÍDICO**1.1. Naturaleza del proyecto, fuentes y prevalencia documental**

El presente es el PROYECTO de pliego de condiciones que regirá, una vez formalmente adoptado, la selección del contratista. Fue elaborado con sustento en los estudios previos de conveniencia y oportunidad de 2026, el estudio del sector 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 414 de 2026. No constituye por sí mismo acto de apertura ni sustituye el pliego definitivo, las adendas, las aprobaciones y los requisitos de planeación.

La participación se tramitará electrónicamente en SECOP II; la información y los documentos deberán cargarse dentro de los formularios y etapas habilitadas por la plataforma, con las excepciones legales aplicables. En caso de contradicción entre este proyecto y los anexos, la CSB deberá resolverla mediante publicación aclaratoria antes de adoptar el pliego definitivo. No se podrá imponer una exigencia no prevista en la documentación vinculante del proceso.

1.2. Fundamento legal

Rigen la Constitución Política (art. 209), Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 —en particular el artículo 2, numeral 2, literal a), y el artículo 5—, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, especialmente Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023. Para octubre de 2026 se comprobará la implementación

progresiva del Decreto 0997 de 2026 y sus reglas de transición antes de aplicar disposiciones nuevas. También rigen las obligaciones de transparencia y publicidad en SECOP II y las demás normas concordantes.

1.3. Convocatoria y comunicaciones

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social de acuerdo con la Ley 850 de 2003. Las observaciones, solicitudes, comunicaciones, ofertas, subsanaciones y recursos procedentes se surtirán por los canales dispuestos en el expediente electrónico de SECOP II, dentro de las fechas del cronograma. No se recibirán ofertas por correo electrónico ni en soporte físico salvo habilitación legal expresa o contingencia oficialmente comunicada.

1.4. Información de referencia y decisiones pendientes

El cronograma oficial, los días de observaciones, la fecha de apertura y cierre de ofertas y la sesión de subasta serán publicados con sus fechas y horas exactas en SECOP II. Este proyecto no anticipa una fecha definitiva de cierre. Las determinaciones sobre convocatoria limitada a Mipymes, acuerdos comerciales, validación financiera y procedencia de no utilizar el Acuerdo Marco se documentarán antes de la apertura, de forma pública cuando corresponda.

CAPÍTULO II. NECESIDAD, OBJETO Y ESPECIFICACIONES

2.1. Descripción de la necesidad

En cumplimiento de las funciones ambientales de la Ley 99 de 1993, la CSB requiere movilidad para efectuar control, seguimiento y vigilancia ambiental en su jurisdicción, incluyendo desplazamientos simultáneos hacia vías terciarias y sectores rurales. La doble cabina, el platón y la tracción 4x4 atienden el transporte de personal y equipos. El expediente deberá acompañar el inventario vehicular institucional, la programación de comisiones, las rutas priorizadas y los informes de disponibilidad que expliquen por qué se necesitan dos unidades.

2.2. Objeto contractual y alcance de la compraventa

ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS TIPO CAMIONETA PICK-UP, DOBLE CABINA, CON PLATÓN Y TRACCIÓN 4X4, INCLUIDOS SU ALISTAMIENTO, TRANSPORTE, MATRICULACIÓN, SOAT Y ENTREGA A SATISFACCIÓN, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El objeto comprende dos vehículos nuevos, modelo 2026 o posterior, de primer registro, entregados alistados, transportados, matriculados a nombre de la CSB y con SOAT vigente, sus manuales, documentos de tránsito, garantías y elementos exigibles.

2.2.1. Objeto, alcance y reglas de interpretación

Las especificaciones de esta ficha se exigen por cada una de las dos camionetas ofertadas, sin predetermined fabricante, marca, línea, referencia o tecnología exclusiva. Se aceptan únicamente equivalencias funcionales que acrediten prestaciones iguales o superiores, cuando el respectivo requisito las admita expresamente. Cada unidad debe cumplir por sí misma los mínimos verificables.

La subasta comparará exclusivamente el precio global válido de dos unidades que cumplan los requisitos; no se asignarán puntos a prestaciones opcionales o accesorios adicionales. No se admiten ofrecimientos condicionados, parciales ni sustituciones sustanciales de la versión identificada en la oferta.

Claves: M = mínimo habilitante técnico; C = requisito de conformidad/garantía; E = obligación contractual verificable a la entrega; O = opcional, no habilitante; NA = concepto excluido del objeto actual.

2.2.2. Ficha técnica única: treinta y cuatro (34) renglones

A. Configuración, motorización y capacidad

No.	Componente	Especificación exigida (por unidad)	Carácter
1	Tipo de vehículo	Camioneta tipo pick-up, doble cabina, con platón y tracción 4x4.	M: habilitante
2	Cantidad	Dos (2) vehículos.	M: habilitante
3	Estado	Vehículos nuevos de primer registro, sin uso previo (se admite kilometraje de alistamiento y transporte debidamente certificado), modelo 2026 o posterior.	M: habilitante
4	Motor	Motor turbodiésel de cilindrada libre, homologado en Colombia y compatible con las condiciones operativas; no se exige cilindrada exacta.	M: habilitante
5	Potencia	Potencia neta máxima declarada por fabricante igual o superior a 130 HP (o equivalencia técnica verificable).	M: habilitante
6	Torque	Torque máximo declarado por fabricante igual o superior a 300 Nm.	M: habilitante
7	Transmisión	Transmisión mecánica o automática, de al menos cinco relaciones hacia adelante o solución técnicamente equivalente.	M: habilitante
8	Tracción	Tracción 4x4 conectable o permanente con función reductora/bajo o mecanismo equivalente para terrenos de baja adherencia. Verificación en ficha de fábrica.	M: habilitante
9	Chasis	Configuración estructural apta para trabajo rural, con capacidad de carga certificada por fabricante; no se exige arquitectura exclusiva.	M: habilitante
10	Suspensión	Suspensión delantera y trasera apta para las cargas y superficies previstas, sin imponer barra de torsión, ballestas u otra tecnología exclusiva.	M: habilitante
11	Capacidad de carga	Carga útil igual o superior a 800 kg, según ficha oficial del fabricante; deberá aclararse si el valor incluye ocupantes y accesorios.	M: habilitante
12	Platón	Platón de carga integrado y apto para transportar equipos e insumos de campo; sin dimensiones exactas obligatorias, salvo las de seguridad y operación.	M: habilitante
13	Dimensiones generales	Dimensiones y peso compatibles con circulación legal y desplazamientos rurales. No se exigen medidas idénticas a un modelo.	M: habilitante
14	Capacidad de pasajeros	Cinco (5) ocupantes, incluido el conductor, y cuatro puertas laterales.	M: habilitante

B. Seguridad, comodidad y equipamiento

No.	Componente	Especificación exigida (por unidad)	Carácter
15	Seguridad pasiva	Como mínimo airbags frontales conductor y acompañante; otros airbags podrán ser ofrecidos sin generar puntaje.	M: habilitante
16	Cinturones de seguridad	Cinturones de seguridad reglamentarios para todos los ocupantes, con apoyacabezas y dispositivos exigidos por norma.	M: habilitante
17	Sistema de frenos	Sistema ABS y distribución electrónica de fuerza de frenado EBD o equivalente funcional, según ficha técnica.	M: habilitante
18	Control de estabilidad	Control electrónico de estabilidad y control de tracción, integrado o equivalente.	M: habilitante
19	Asistencia en pendientes	Asistencia de arranque en pendiente o prestaciones equivalentes; control de descenso solo cuando resulte incluido en la versión ofrecida, no habilitante por sí mismo.	M: arranque / O: descenso
20	Cámara y sensores	Dispositivo de visibilidad posterior: cámara de reversa o sistema equivalente; sensores adicionales no habilitantes.	M: acepta equivalencia
21	Neumáticos	Neumáticos homologados para vehículo y uso previsto; monitoreo electrónico de presión no constituye requisito excluyente.	M: habilitante
22	Aire acondicionado	Aire acondicionado en cabina.	M: habilitante
23	Conectividad	Radio o equipo de comunicación/infotainment de fábrica con conectividad manos libres Bluetooth o equivalente.	M: habilitante
24	Control crucero	Control crucero: equipo opcional no habilitante; se valorará como prestación de fábrica sin asignación de puntaje.	O: sin puntaje
25	Equipamiento de platón	Platón con superficie de protección y puntos de amarre suficientes para asegurar carga; mínimo cuatro puntos o solución equivalente.	M: habilitante

C. Garantía, legalización y entrega

No.	Componente	Especificación exigida (por unidad)	Carácter
26	Garantía	Garantía general mínima de tres (3) años o 100.000 km, lo que ocurra primero, sin limitar mejores garantías comerciales; confirmar régimen aplicable al servicio oficial.	C: conformidad
27	Mantenimiento	Plan de mantenimiento periódico conforme al fabricante, con manual y periodicidades oficiales; no se fija intervalo idéntico para todas las marcas.	C: conformidad
28	Servicio posventa	Red o convenio verificable de atención posventa en Colombia, con posibilidad de acceso regional razonable; sin restricción a ciudad/taller único.	C: conformidad
29	Repuestos	Suministro y disponibilidad comercial de repuestos según red autorizada o canales acreditados y cobertura de garantía.	C: conformidad

No.	Componente	Especificación exigida (por unidad)	Carácter
30	Condiciones ambientales	Cumplimiento de normas de emisiones, homologación y seguridad vial exigibles en Colombia a la fecha de comercialización.	C: conformidad
31	Documentación	Factura electrónica cuando proceda, certificado de origen/identificación, manuales, garantía, matrícula y documentos de circulación.	E: entrega
32	SOAT	SOAT vigente al momento de entrega, incorporado al precio integral ofertado.	E: entrega
33	Seguro todo riesgo	Seguro todo riesgo: no incluido automáticamente en el precio del vehículo; incluir solamente si los estudios previos ordenan su contratación dentro del mismo objeto y existe soporte tarifario comparable. En caso contrario, contratación/aseguramiento a cargo de la CSB por mecanismo independiente.	NA: no se exige
34	Entrega	Entrega de dos vehículos listos para uso, matriculados a nombre de la CSB, en lugar y plazo que determine el pliego; alistamiento, placas y tránsito según cláusulas uniformes.	E: entrega

D. Acreditación documental y evaluación técnica

1. Identificación precisa. El oferente deberá individualizar las dos camionetas mediante marca, línea, versión, motorización, transmisión, año/modelo y, en caso de variantes, especificar inequívocamente cuál se propone para cada unidad. Se permite declarar un mismo modelo/versión para ambas unidades.

2. Soportes técnicos. Adjuntar ficha de fabricante, manual, catálogo técnico oficial o documentación idónea verificable para la versión ofrecida. Cada renglón debe indicar documento y página o enlace trazable. La información deberá permitir verificar potencia, torque, tracción, reductora o equivalencia, carga útil, seguridad y demás condiciones declaradas.

3. Equivalencias. La posibilidad de acreditar equivalencia no exime de aportar prueba objetiva. La CSB confrontará las prestaciones de la solución ofrecida con el requisito funcional definido, sin exigir identidad en cilindrada, geometría, suspensión o equipo de una marca determinada. No se admiten equivalencias presuntas o simples declaraciones comerciales sin respaldo comprobable.

4. Documentos de ejecución y entrega. Los registros de matrícula, placas, SOAT, factura, documentos de circulación, manuales y actas de recibo se verificarán materialmente en la fase de entrega. Las condiciones de garantía, plan de mantenimiento y red posventa deberán identificarse desde la oferta cuando el pliego así lo requiera.

5. Subsanabilidad. La CSB aplicará las reglas legales sobre aclaraciones y subsanación de requisitos habilitantes, sin permitir que por esa vía se modifique el vehículo sustancialmente ofertado, se mejore extemporáneamente la oferta económica o se alteren las condiciones de igualdad. El cumplimiento debe existir conforme a las reglas de corte del proceso.

2.3. Clasificador, lote, unidades y precio regulado

Elemento	Condición
UNSPSC	25101503 (código empleado en los documentos de planeación; el proponente acreditará también las clases correspondientes registradas en el RUP cuando aplique)
Unidad de medida	Vehículo automotor nuevo
Cantidad	Dos (2)
Presentación	Un solo lote integral por dos unidades, sin ofertas parciales
Carácter del precio	Precio no regulado. La variable de comparación es el MENOR VALOR GLOBAL INTEGRAL para las dos camionetas, expresado en pesos colombianos.

2.4. Ficha técnica única y patrón mínimo de desempeño

El Anexo Técnico 1 es parte integral del proyecto y se aplica a CADA UNIDAD ofrecida. La evaluación técnica será CUMPLE/NO CUMPLE; las características opcionales no generan puntaje ni otorgan ventajas durante la subasta. Se admite equivalencia funcional verificable cuando la ficha así lo permita, sin impedir la competencia mediante medidas, cilindradas o soluciones de diseño propias de una marca. La versión comercial y la ficha de fabricante ofrecidas deberán ser identificables y consistentes en todos sus datos.

CAPÍTULO III. PRESUPUESTO, CDP, PLAZO, ENTREGA Y PAGO

3.1. Presupuesto oficial y respaldo presupuestal

El presupuesto oficial para el suministro integral de las dos camionetas es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE, incluido IVA, cuando proceda, impuestos, tasas, derechos, transporte, alistamiento, accesorios obligatorios, matrícula, placas, SOAT y demás gastos necesarios para poner ambos vehículos a disposición de la CSB. Es un techo máximo de oferta y de adjudicación, no una garantía de suficiencia técnica o de precios del mercado.

La disponibilidad presupuestal consta en el CDP No. 414, expedido y aprobado el 6 de octubre de 2026, con vencimiento 31 de diciembre de 2026, por valor total de \$300.000.000; su imputación programática y presupuestal se discrimina así:

Vigencia / Unidad / Rubro	Destinación del rubro	Valor
2026 / 3239 / 23912 / Recurso 20	Control y seguimiento ambiental a licencias, permisos y autorizaciones en los 25 municipios de la jurisdicción de la CSB	\$200.000.000
2026 / 3239 / 23915 / Recurso 20	Control de movilización, procesamiento y comercialización de recursos naturales renovables (retenes) en los 25 municipios de la jurisdicción	\$100.000.000
TOTAL CDP 414		\$300.000.000

La ordenadora del gasto y la dependencia financiera comprobarán que la adquisición es imputable a las actividades y resultados de los rubros, que la fecha prevista para contratar y ejecutar sea compatible con la vigencia 2026 y que se expida el registro presupuestal correspondiente antes de ejecutar. El CDP respalda el monto, pero no acredita por sí solo que las dos camionetas puedan obtenerse comercialmente dentro del precio.

3.2. Oferta económica única y no reconocimiento de conceptos separados

La oferta económica inicial contendrá valor unitario y global, discriminación de impuestos aplicables y costos de puesta en circulación. El precio de puja será el valor TOTAL para dos unidades, integral y comparado en idénticas condiciones. En la liquidación del precio final de subasta, el adjudicatario redistribuirá proporcionalmente el último valor global en su formulario económico, sin modificar cantidades ni condiciones técnicas. No se aceptarán cargos adicionales posteriores, cobros no discriminados ni descuentos condicionales.

3.3. Plazo de ejecución y sitio de entrega

Plazo proyectado: UN (1) MES, contado desde el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La CSB verificará antes del pliego definitivo su razonabilidad para fabricación o inventario, transporte, alistamiento y trámites de matrícula, así como su compatibilidad con el vencimiento del CDP de 2026. Lugar de entrega: instalaciones o almacén general de la CSB en Magangué, Bolívar, con acta de inspección física y documental.

3.4. Forma de pago

La CSB pagará el CIENTO POR CIENTO (100 %) del valor del contrato, EN UN SOLO PAGO, después de entregar a satisfacción ambas unidades, matriculadas a nombre de la CSB, con SOAT vigente, placas, documentación exigible, equipamiento y acreditación integral de la ficha técnica, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, factura o documento equivalente y constancias de seguridad social y parafiscales exigibles. La cuenta se tramitará según las reglas presupuestales y de tesorería aplicables. No habrá anticipo, pago anticipado ni plan de inversión o amortización de recursos anticipados.

CAPÍTULO IV. MODALIDAD, ACUERDO MARCO Y CRONOGRAMA

4.1. Justificación de la selección abreviada proyectada

Las camionetas objeto de adquisición son susceptibles de definición objetiva de calidad y desempeño, en términos de especificaciones mínimas y de una oferta comparable en igualdad de condiciones. El artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 contempla la selección abreviada para bienes de características técnicas uniformes y de común utilización; el procedimiento de subasta inversa se encuentra regulado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Su elección debe respetar, además, las reglas de utilización obligatoria de acuerdos marco y otros mecanismos legalmente aplicables.

4.2. Verificación indispensable del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III

Al 15 de octubre de 2026 la ficha oficial de Colombia Compra Eficiente identifica vigente el Acuerdo Marco de Vehículos III, CCE-163-III-AMP-2020, con fecha máxima para colocar órdenes el 27 de noviembre de 2026. El AMP permite, en sus condiciones, vehículos con adecuaciones, mantenimiento preventivo y accesorios. La licitación del futuro instrumento Vehículos IV no supone automáticamente que Vehículos III haya dejado de operar.

Los estudios previos manifiestan una insuficiencia de las referencias del catálogo frente a los mínimos institucionales.

4.3. Publicación del proyecto y cronograma de la selección

Actividad	Regla o diligenciamiento en SECOP II
Publicación de proyecto, estudios y anexos	Fecha/hora según la ficha del proceso en SECOP II; apertura de etapa de observaciones por término legal.

Actividad	Regla o diligenciamiento en SECOP II
Observaciones al proyecto y respuestas	Hasta el límite publicado; se responderán en SECOP II y se considerarán para el pliego definitivo.
Apertura por acto administrativo y pliego definitivo	Sujeta al cierre documentado de modalidad, mercado, indicadores, acuerdos comerciales, PAA, cronograma y cupo presupuestal.
Presentación de ofertas (dos partes)	Fecha y hora según cronograma final SECOP II.
Evaluación habilitante y observaciones	Publicación informe y oportunidad de observaciones y subsanación en los términos normativos.
Subasta inversa electrónica	Día/hora que fije el cronograma en SECOP II. Parámetros técnicos indicados en el capítulo VII.
Adjudicación / declaratoria desierta	Acto administrativo motivado en SECOP II.
Suscripción, registro presupuestal y garantías	Trámites previos al acta de inicio de la ejecución contractual.

4.4. Mipymes y acuerdos comerciales

La posibilidad de limitar la convocatoria a Mipymes, las medidas diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, y las reglas de trato nacional, reciprocidad y acuerdos comerciales se verificarán con los umbrales, cobertura de entidad, objeto, pruebas y solicitudes previstas en la normativa vigente; no operarán como restricciones automáticas por tratarse de un proceso de \$300 millones. La CSB publicará su decisión motivada cuando proceda y no asignará puntos técnicos en una subasta inversa por precio.

CAPÍTULO V. PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES - CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Reglas generales de habilitación

La capacidad jurídica, la experiencia y las capacidades financiera y organizacional —cuando sean exigidas—, así como el cumplimiento de los mínimos técnicos, son habilitantes CUMPLE / NO CUMPLE. No otorgan puntaje. El factor de comparación será el menor precio global válido de las dos unidades en las condiciones establecidas; se respetarán las reglas de lances, desempate y adjudicación cuando haya un solo oferente habilitado. Los requisitos deben ajustarse al riesgo, valor y naturaleza del contrato y no responder a indicadores individuales de un operador.

5.2. Capacidad jurídica y documentos exigibles

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

a) Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el contratante, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones. Dicha carta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla. Si la propuesta se presenta a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, Mediante el aporte del poder legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta.

La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente declara baja la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con la Corporación, a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 de 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en este proceso de selección de contratista. Si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar

La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar podrá verificar la información contenida en la carta de presentación de la oferta.

b) Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal del proponente; y si es proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales y la de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009. Los representantes legales extranjeros, deberán presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciados en Colombia, presentarán la copia de la Cédula de extranjería, a menos que usen un apoderado para la presentación de la oferta, caso en el cual, estos deberán aportar además del poder o mandato respectivo, su documento de identificación, dependiendo si son o no nacionales y/o residentes en Colombia.

c) Certificado de existencia y representación legal: Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, y deberá aportar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a Treinta (30) Días previos a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto y dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos sus integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2026 por lo menos. - Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal(matriz). Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

d) Certificado de matrícula mercantil: Si el proponente es persona natural, deberá aportar su certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a Treinta (30) Días previos a la fecha de cierre del proceso, por medio del cual acreditará su condición de comerciante.

e) Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la

vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNION TEMPORAL debe obtener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos. Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas cuya constitución se promete, de las uniones temporales o de los consorcios, a que se refieren los párrafos anteriores, debe entenderse por "plazo del contrato" el lapso de tiempo transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la fecha del acta de liquidación del mismo y un año más.

f) Certificado del RUP: Los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción y clasificación en el Registro de Proponentes - RUP, expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de Proponente plural cada uno de los miembros deben presentarlo. El certificado debe estar vigente y en firme a la terminación del plazo del traslado del informe de habilitación de oferentes.

g) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá:

- ***Si es persona jurídica***, declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según sea el caso. Si la persona jurídica tiene revisor fiscal, este deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- ***Si es persona natural***, debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- ***Si es proponente plural***, cada uno de sus miembros deberá acreditar este requisito, según su naturaleza de persona natural o jurídica.

Si por alguna razón legal, el proponente o cualquiera de sus miembros están exentos o exonerados del pago de seguridad social y/u obligaciones parafiscales, así deberán manifestarlo e indicar la justificación jurídica del caso.

h) Registro Único Tributario –RUT-: El proponente deberá aportar copia de su RUT. En caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

i) Antecedentes Fiscales: La Entidad hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si

el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

j) Antecedentes Disciplinarios: La Entidad hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

k) Antecedentes Judiciales: La Entidad hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el representante legal del proponente si es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y los integrantes de este que sean personas naturales, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

l) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

m) Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

n) Garantía de seriedad de la Oferta: Esta se presentará en los términos del numeral 7 de este documento.

Nota: Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada.

5.3. Experiencia

La experiencia se acreditará en actividades de venta y suministro de vehículos automotores nuevos, de naturaleza semejante a la prestación contractual. Como PROPUESTA de proporcionalidad para validación antes del pliego definitivo, podrá exigirse uno (1) o hasta tres (3) contratos ejecutados, cuyos valores sumados alcancen el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresados en SMMLV conforme al valor inscrito en el RUP. El área estructuradora validará documentalmente la pluralidad y proporción del umbral; si se adopta una exigencia diferente deberá explicarse en el análisis del sector y en la determinación de requisitos habilitantes. No se exigirá artificialmente que el oferente haya contratado previamente con el Estado.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	25101500	Vehículos de pasajeros

Para la acreditación de la experiencia señalada, el proponente deberá Indicar el número consecutivo del contrato ejecutado dentro del certificado de inscripción y clasificación en el Registro único de proponentes (RUP) que pretende hacer valer para la demostración de la experiencia aquí solicitada, en el formato de certificación de los requisitos habilitantes. Válgase decir que el valor de los contratos que se tendrá en cuenta para efectos de verificación de la experiencia específica, será el reportado en el certificado del RUP.

La acreditación de la experiencia se hará con los siguientes documentos:

- a) Certificado del RUP
- b) El formato diligenciado de certificación de requisitos habilitantes
- c) Copia de los contratos, Certificados de ejecución o cumplimiento a satisfacción o de entrega a satisfacción o actas de liquidación, en donde se observe por lo menos la siguiente información:
 - Contratante
 - Contratista
 - Objeto
 - Valor final del contrato o que sea posible su cálculo
 - Fecha de terminación del contrato

Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que ello se encuentre reportado en el certificado del RUP.

En caso de que el o los contrato(s) que el proponente o el integrante del proponente señale para efectos de acreditar la experiencia específica aquí solicitada, haya sido ejecutado por consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta su valor multiplicado por el porcentaje de participación que en dicha asociación haya tenido quien lo aporta. Este porcentaje se tomará del certificado del RUP.

En el caso de proponentes plurales, si un solo integrante aporta todas la experiencia, este no podrá tener menos del sesenta por ciento (60%) de participación.

Si el contrato aportado fue celebrado con un particular, el proponente deberá aportar además de lo ya señalado, la documentación siguiente:

- Copia del contrato u orden del negocio
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.

5.4. Capacidad financiera y organizacional

Indicador	Umbral propuesto en estudio del sector — sujeto a acta de adopción
Liquidez	$\geq 1,00$
Endeudamiento	$\leq 75 \%$ (0,75)
Cobertura de intereses	$\geq 1,50$
Capital de trabajo	$\geq 60 \%$ del presupuesto oficial (\$180.000.000 para \$300.000.000)
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,08$ (8 %)
Rentabilidad del activo	$\geq 0,05$ (5 %)

Los límites de capacidad financiera y organizacional se armonizan con el escenario ajustado del apartado 2.2 del estudio del sector adjunto: liquidez $\geq 1,00$; endeudamiento $\leq 0,75$; cobertura de intereses $\geq 1,50$; rentabilidad del patrimonio $\geq 0,08$; rentabilidad del activo $\geq 0,05$ y capital de trabajo $\geq 60 \%$ del presupuesto oficial. Se calcularán con las variables verificadas del RUP en firme y con las reglas objetivas y temporales aplicables a la información financiera; no se

predetermina ni individualiza un proponente. La decisión definitiva de incorporarlos como habilitantes al pliego exigirá acta de adopción motivada y verificación de su efecto sobre la muestra actualizada del sector.

Análisis comparativo del sector: la muestra histórica de 77 operadores comerciales, con 64 registros de cobertura de intereses numérica comparable, arroja para cinco índices simultáneos 13/64 (20,3 %) bajo el escenario original (liquidez 1,20; endeudamiento 55 %; cobertura 3,00; rentabilidades 8 % y 5 %) y 33/64 (51,6 %) bajo el escenario ajustado (1,00; 75 %; 1,50; 8 % y 5 %). Las trece coberturas indefinidas y el capital de trabajo no se computan en esos porcentajes. La estadística corresponde al corte histórico de 2024 y no sustituye el cotejo de RUP 2026.

Liquidez: el mínimo 1,00 permite nominalmente que el activo corriente cubra el pasivo corriente, sin desconocer riesgos de caja; se compensa con capital de trabajo positivo, pago contra entrega y amparos de cumplimiento/calidad conforme al análisis de riesgos. Endeudamiento: el máximo 75 % refleja financiación de inventario y crédito comercial propia del sector, pero exige evidencia adicional que explique por qué no basta 70 %, dado que ambos límites registraron idénticos 33/64 cumplimientos combinados en la muestra histórica. Cobertura: el mínimo 1,50 permite utilidades operacionales superiores a los intereses y reduce barreras frente a 3,00, cuyo valor supera la mediana histórica de 2,01.

Capital de trabajo: AC – PC, mínimo propuesto equivalente a \$180.000.000 para el techo actual. La entidad comprobará su proporcionalidad de forma autónoma considerando suministro de dos unidades sin anticipo, duración del contrato y gasto de matrícula, y ajustará el monto si varía el presupuesto. Rentabilidades: patrimonio 8 % y activo 5 %, determinadas por la utilidad operacional certificada.

Cobertura con intereses cero: si los gastos de intereses son 0 y la utilidad operacional es positiva, se aplicará la regla de evaluación favorable prevista expresamente en el pliego; cuando ambos sean 0 o la utilidad operacional sea negativa, se utilizará una regla simétrica y motivada, evitando divisiones indefinidas y exclusiones arbitrarias. El evaluador verificará vigencia y firmeza del RUP, y no utilizará automáticamente el mejor año histórico sin norma vigente que lo permita.

Fundamento: artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Antes de la publicación del PLIEGO DEFINITIVO, la CSB suscribirá acta general y objetiva de validación de muestras actuales, riesgo, alternativas 70 % versus 75 %, efecto conjunto con capital de trabajo, criterios diferenciales y aplicación sin favoritismo.

5.5. Cumplimiento técnico y acreditación

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta, las fichas técnicas de cada uno de los bienes que ofrece, (cuyo formato se adjunta al pliego de condiciones) teniendo en cuenta para ello las fichas técnicas elaboradas por la entidad que se exponen en este numeral y en donde se insertan: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos, y en general las características técnicas uniformes mínimas a ofrecer, so pena de rechazo.

Los proponentes deberán diligenciar las fichas de los bienes y servicios ofrecidos, incluyendo además de la información señalada por la entidad contratante, aquellas especificaciones tales como marcas, modelos y series u otras que consideren convenientes o necesarias y que individualicen su propuesta.

Las fichas técnicas elaboradas por la entidad se publican en el SECOP II en documento independiente para su fácil consulta y lectura.

Si el proponente lo considera convenientes o necesario, podrá adjuntar los documentos técnicos adicionales del caso, como catálogos, manuales, guías y traducciones de los mismos al castellano (si las hay), correspondientes a los productos que ofrecerá en las fichas Técnicas; incluso, podrá indicar la página web de su fabricante, proveedor o importador, con el

fin de poder corroborar o aclarar información. El aporte de esta información y/o documentación NO será obligatorio y su falta de presentación no dará lugar a inhabilitar o rechazar.

Para efectos de la acreditación de este requisito, el proponente deberá cumplir las fichas técnicas que se anexan al pliego de condiciones y que corresponden a los bienes y servicios a proveer.

5.6. Medidas para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres

La CSB valorará y justificará las medidas y requisitos diferenciales aplicables conforme a la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en función del tipo de procedimiento, umbrales y acreditaciones legales vigentes. No se mantendrá sin verificación la regla de 15 % de garantía de seriedad para algunos oferentes, pues la subasta inversa tiene regla de suficiencia específica; tampoco se asignarán puntajes de calidad incompatibles con la selección por menor precio.

CAPÍTULO VI. GARANTÍAS, RIESGOS Y DEBERES CONTRACTUALES

6.1. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente aportará garantía de seriedad a favor de la CSB por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del presupuesto oficial (\$30.000.000), con vigencia desde presentación de la oferta y por el término exigible hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, con prórrogas si procede. Cubrirá los eventos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, incluidas la no suscripción sin justa causa y la falta de constitución de garantías por el adjudicatario. No se exigirá una suma de 15 % de forma automática por condición Mipyme.

6.2. Garantías contractuales

Amparo	Suficiencia proyectada	Vigencia proyectada
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y término de liquidación o al menos cuatro (4) meses adicionales, conforme al régimen legal y a la minuta
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor del contrato	Un (1) año desde el recibo a satisfacción; plazo de amparo sujeto a motivación por riesgos y verificación normativa antes de apertura
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO APLICA	El contrato no prevé anticipo ni pago anticipado

La garantía comercial de fábrica de al menos tres (3) años o 100.000 kilómetros —lo primero que ocurra—, la garantía legal aplicable y las obligaciones de repuestos/posventa operarán de manera independiente de la garantía única. Los amparos y vigencias definitivas deberán coincidir en el pliego definitivo, estudio previo, análisis de riesgos y minuta, con atención a las reglas del Decreto 1082 de 2015.

6.3. Matriz resumida de riesgos previsibles

Riesgo	Asignación	Tratamiento
Planeación / insuficiencia de presupuesto integral	CSB	Validación cotizaciones integrales y cupo CDP, estudio del mercado

Riesgo	Asignación	Tratamiento
Definición técnica restrictiva	CSB	Ficha funcional por equivalencias; respuestas a observaciones
Inventario y disponibilidad comercial	Contratista, según previsibilidad	Soporte de versión y disponibilidad; plan de entrega
Demora en matrícula, SOAT o traslado	Contratista, salvo causas atribuibles a CSB	Cronograma de trámites y entrega; seguimiento del supervisor
Defectos de calidad y garantía	Contratista	Inspección técnica, garantía comercial, amparo de calidad
Falla de plataforma de subasta	Según origen de la falla	Protocolo de suspensión, registro y reinicio normativo
Incumplimiento de deberes y corrupción	Según deber legal de cada parte	Integridad, trazabilidad SECOP II, verificación de conflictos

6.4. Obligaciones esenciales y supervisión

- Del contratista: entregar ambas camionetas en versión ofertada y características verificadas, nuevas, matriculadas, con placas, SOAT, accesorios, documentación, manuales, garantía de fabricante, llaves y equipamiento obligatorio en el sitio y plazo pactados.
- Del contratista: asumir costos legales, tributarios, transporte, daños hasta el recibo y subsanación de no conformidades; asegurar la idoneidad y funcionamiento, gestionar garantías y cumplir las exigencias ambientales y de seguridad vial.
- De la CSB: facilitar los datos para matrícula, designar supervisor, tramitar permisos y documentos a su cargo, verificar física y documental VIN, motor, placas, condición de nuevo y 34 requisitos, pagar una vez se cumplan las condiciones.
- De la supervisión: levantar lista de chequeo y acta de recibo, dejar observaciones verificables, requerir corrección de faltantes, custodiar soportes de garantía, y tramitar incumplimientos bajo el debido proceso.

CAPÍTULO VII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SUBASTA INVERSA

7.1. Dos componentes separados de la oferta

PRIMERA PARTE: documentos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia.

SEGUNDA PARTE: precio inicial total de las dos unidades y desglose económico exigido, con reserva del precio hasta la fase correspondiente de la plataforma. No serán admitidas ofertas parciales, condicionadas o que modifiquen los mínimos de la ficha técnica.

7.2. Habilitación, evaluación y subsanación

La comisión evaluadora verificará requisitos habilitantes bajo el esquema CUMPLE / NO CUMPLE, publicará informe de habilitación y permitirá observaciones y subsanaciones conforme al cronograma y ley. Solo participarán en puja los oferentes habilitados que cumplan integralmente la ficha técnica. Las observaciones de los interesados se resolverán de manera motivada y en igualdad de condiciones.

7.3. Reglas técnicas de la subasta electrónica

Elemento	Regla proyectada para configurar en SECOP II
Herramienta	Módulo de subasta inversa electrónica disponible en SECOP II; autenticación y trazabilidad de mensajes y lances.
Fecha y hora de comienzo	Fijadas expresamente en el cronograma final de SECOP II, una vez concluida la etapa de habilitación.
Unidad de comparación	Precio GLOBAL integral (COP) para DOS (2) vehículos; sin cambios en cantidad, calidad o ficha.
Inicio	Menor precio inicial ofertado por los habilitados.
Margen mínimo de mejora propuesto	Uno por ciento (1 %) del menor precio vigente: parámetro de estructuración sujeto a ratificación antes de apertura.
Periodicidad de lances propuesta	Rondas de cinco (5) minutos, según lo parametrizado y publicado en la herramienta; se fijará período exacto en cronograma.
Número mínimo de habilitados	Dos (2) para subasta. Con uno (1), puede adjudicarse sin puja si su precio es $\leq$ CDP y se cumplen los demás requisitos.
Ausencia de lances	Se adjudica al menor precio inicial válido, si cumple las condiciones legales.
Empate al terminar la subasta	Aplicación de criterios legales de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y reglas reglamentarias aplicables.
Transparencia	Antes de adjudicación no se identifican públicamente proponentes por sus lances; se informará el menor valor según sistema.
Fallas técnicas	Cuando impidan lances, suspender y reiniciar tras superar la falla; desconexión imputable al oferente se rige por el artículo 2.2.1.2.1.2.6.

7.4. Oferta única, cierre, desempates y adjudicación

Si se presenta un único oferente habilitado que cumpla la ficha, la CSB podrá adjudicar sin realizar subasta siempre que el precio sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal y se observen los restantes requisitos. Con dos o más oferentes hábiles, se adelantará la puja con las reglas publicadas. De no recibirse lances, el menor precio inicial válido será determinante. Los empates se resolverán mediante el orden legal de factores de desempate, con soportes exigibles de la regulación vigente, no mediante asignación de puntos de calidad. La adjudicación o declaratoria desierta deberá motivarse y publicarse.

7.5. Causales generales de rechazo — interpretación restrictiva

Serán rechazadas las ofertas que, después de aplicarse las oportunidades de subsanación legal, incumplan mínimos técnicos, jurídicos o habilitantes exigibles; las que superen el presupuesto integral; contengan información falsa determinante; incurran en inhabilidad; sean extemporáneas; no acompañen la garantía de seriedad en los supuestos insubsanables; pretendan entregar una sola camioneta o contemplen dos unidades no conformes. La entidad no podrá incorporar causales nuevas luego del cierre ni convertir errores formales no esenciales en restricciones injustificadas.

7.6. Perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación

Una vez adjudicado, el contrato de compraventa será suscrito por las partes según los medios legales, obtendrá registro presupuestal, aprobación de garantías cuando sean exigibles y demás requisitos aplicables. El acta de inicio determinará el comienzo del plazo. Toda modificación, sanción, terminación y liquidación, cuando proceda, observará las reglas legales

y contractuales con soporte y debido proceso. La entrega satisfactoria no extingue las obligaciones posteriores de garantía ni demás responsabilidades.

CAPÍTULO VIII. CRONOGRAMA, ANEXOS Y CONTROL PARA PUBLICACIÓN

8.1. Información que integra la oferta y los documentos del proceso

- Anexo Técnico 1: ficha uniforme de 34 características y verificación específica de cada unidad.
- Anexo Económico 2: precio global para dos unidades con desglose obligatorio y formatos para el último lance.
- Anexo 3: carta de presentación, declaraciones de integridad y ausencia de inhabilidades.
- Anexo 4: relación de experiencia y números de registro en RUP o equivalentes permitidos.
- Anexo 5: documento de proponente plural cuando corresponda.
- Anexo 6: matriz de identificación y distribución de riesgos.
- ANEXO 7. FORMATO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
- ANEXO 8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 9. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
- ANEXO 10. CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- FORMATO 11. ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PREFERENCIALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE
- FORMATO 12. ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PREFERENCIALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE
- FORMATO 13. PROPUESTA ECONÓMICA
- FORMATO 14. PACTO DE TRANSPARENCIA
- FORMATO 15. REGLAS DE INTEGRIDAD, DESEMPATE Y SUBSANACIÓN
- Estudio del sector, estudios previos, CDP No. 414 de 2026 y documentos adicionales publicados oficialmente en SECOP II.

ANEXO TÉCNICO 1. FICHA ÚNICA DE ESPECIFICACIONES — DOS CAMIONETAS

UNSPSC: 25101503 | Bien: camioneta pick-up 4x4, doble cabina, platón | Unidad: vehículo | Cantidad: 2 | Regla: mínimos por cada una de las dos unidades y equivalencias indicadas. La columna “Verificación oferta” será diligenciada por el proponente por cada referencia ofrecida.

Nº	Componente	Especificación consolidada del estudio del sector
1	Tipo de vehículo	Camioneta tipo pick-up, doble cabina, con platón y tracción 4x4.
2	Cantidad	Dos (2) vehículos.
3	Estado	Vehículos nuevos de primer registro, sin uso previo (se admite kilometraje de alistamiento y transporte debidamente certificado), modelo 2026 o posterior.
4	Motor	Motor turbodiesel de cilindrada libre, homologado en Colombia y compatible con las condiciones operativas; no se exige cilindrada exacta.
5	Potencia	Potencia neta máxima declarada por fabricante igual o superior a 130 HP (o equivalencia técnica verificable).
6	Torque	Torque máximo declarado por fabricante igual o superior a 300 Nm.
7	Transmisión	Transmisión mecánica o automática, de al menos cinco relaciones hacia adelante o solución técnicamente equivalente.
8	Tracción	Tracción 4x4 conectable o permanente con función reductora/bajo o mecanismo equivalente para terrenos de baja adherencia. Verificación en ficha de fábrica.
9	Chasis	Configuración estructural apta para trabajo rural, con capacidad de carga certificada por fabricante; no se exige arquitectura exclusiva.
10	Suspensión	Suspensión delantera y trasera apta para las cargas y superficies previstas, sin imponer barra de torsión, ballestas u otra tecnología exclusiva.
11	Capacidad de carga	Carga útil igual o superior a 800 kg, según ficha oficial del fabricante; deberá aclararse si el valor incluye ocupantes y accesorios.
12	Platón	Platón de carga integrado y apto para transportar equipos e insumos de campo; sin dimensiones exactas obligatorias, salvo las de seguridad y operación.
13	Dimensiones generales	Dimensiones y peso compatibles con circulación legal y desplazamientos rurales. No se exigen medidas idénticas a un modelo.
14	Capacidad de pasajeros	Cinco (5) ocupantes, incluido el conductor, y cuatro puertas laterales.
15	Seguridad pasiva	Como mínimo airbags frontales conductor y acompañante; otros airbags podrán ser ofrecidos sin generar puntaje.
16	Cinturones de seguridad	Cinturones de seguridad reglamentarios para todos los ocupantes, con apoyacabezas y dispositivos exigidos por norma.
17	Sistema de frenos	Sistema ABS y distribución electrónica de fuerza de frenado EBD o equivalente funcional, según ficha técnica.

La clasificación de mínimos, opcionales y condiciones de entrega se interpreta de acuerdo con el estudio del sector. El control crucero y el descenso asistido, cuando sean opcionales, no otorgan puntaje.

Nº	Componente	Especificación consolidada del estudio del sector
18	Control de estabilidad	Control electrónico de estabilidad y control de tracción, integrado o equivalente.
19	Asistencia en pendientes	Asistencia de arranque en pendiente o prestaciones equivalentes; control de descenso solo cuando resulte incluido en la versión ofrecida, no habilitante por sí mismo.
20	Cámara y sensores	Dispositivo de visibilidad posterior: cámara de reversa o sistema equivalente; sensores adicionales no habilitantes.
21	Neumáticos	Neumáticos homologados para vehículo y uso previsto; monitoreo electrónico de presión no constituye requisito excluyente.
22	Aire acondicionado	Aire acondicionado en cabina.
23	Conectividad	Radio o equipo de comunicación/infotainment de fábrica con conectividad manos libres Bluetooth o equivalente.
24	Control crucero	Control crucero: equipo opcional no habilitante; se valorará como prestación de fábrica sin asignación de puntaje.
25	Equipamiento de platón	Platón con superficie de protección y puntos de amarre suficientes para asegurar carga; mínimo cuatro puntos o solución equivalente.
26	Garantía	Garantía general mínima de tres (3) años o 100.000 km, lo que ocurra primero, sin limitar mejores garantías comerciales; confirmar régimen aplicable al servicio oficial.
27	Mantenimiento	Plan de mantenimiento periódico conforme al fabricante, con manual y periodicidades oficiales; no se fija intervalo idéntico para todas las marcas.
28	Servicio posventa	Red o convenio verificable de atención posventa en Colombia, con posibilidad de acceso regional razonable; sin restricción a ciudad/taller único.
29	Repuestos	Suministro y disponibilidad comercial de repuestos según red autorizada o canales acreditados y cobertura de garantía.
30	Condiciones ambientales	Cumplimiento de normas de emisiones, homologación y seguridad vial exigibles en Colombia a la fecha de comercialización.
31	Documentación	Factura electrónica cuando proceda, certificado de origen/identificación, manuales, garantía, matrícula y documentos de circulación.
32	SOAT	SOAT vigente al momento de entrega, incorporado al precio integral ofertado.
33	Seguro todo riesgo	Seguro todo riesgo: no incluido automáticamente en el precio del vehículo; incluir solamente si los estudios previos ordenan su contratación dentro del mismo objeto y existe soporte tarifario comparable. En caso contrario, contratación/aseguramiento a cargo de la CSB por mecanismo independiente.
34	Entrega	Entrega de dos vehículos listos para uso, matriculados a nombre de la CSB, en lugar y plazo que determine el pliego; alistamiento, placas y tránsito según cláusulas uniformes.

ANEXO ECONÓMICO 2. FORMATO DE PRECIO INTEGRAL

Se diligenciará para el valor de la oferta inicial y deberá actualizarse sobre el valor adjudicado conforme a los lances. La sumatoria final de las dos unidades es la única variable de competencia.

Concepto	Unidad A (COP)	Unidad B (COP)	Total (COP)
Vehículo nuevo (base e impuestos)	_____	_____	_____
Equipamiento obligatorio de platón	_____	_____	_____
Alistamiento y transporte a Magangué	_____	_____	_____
Matrícula, placas y trámites	_____	_____	_____
SOAT vigente al momento de entrega	_____	_____	_____
Otros gastos obligatorios del objeto	_____	_____	_____
TOTAL INTEGRAL	_____	_____	_____

El oferente declara que el valor GLOBAL no supera \$300.000.000, incluye todos los conceptos del objeto y no condiciona su precio a tasas futuras de cambio, descuentos eventuales ni cobros posteriores. El seguro todo riesgo no se incorpora en este formato por no integrar el objeto definido en los estudios previos.

ANEXO 3. DECLARACIÓN DEL PROPONENTE (MODELO)

Yo, _____, identificado(a) con _____, actuando en representación de _____, manifiesto: (i) que conozco el proyecto/pliego definitivo, anexos y adendas; (ii) que no estoy incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses; (iii) que cumpliré la ficha técnica y entregaré dos vehículos nuevos matriculados y con SOAT vigente; (iv) que conozco la regla de un solo pago contra entrega y que no hay anticipo; (v) que la propuesta económica será válida e integral; (vi) que aportaré RUP y demás acreditaciones que legalmente correspondan; y (vii) que respetaré los compromisos de transparencia, libre competencia y prevención de corrupción.

Lugar/fecha: _____ Nombre: _____ Firma: _____



ANEXO 4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA — FORMATO DE ACREDITACIÓN

Relacionar los contratos ejecutados que el oferente solicita verificar. La experiencia de cada contrato se calculará considerando objeto acreditado, valor en SMMLV de la vigencia de ejecución aplicable, porcentaje atribuible al oferente y concordancia con el RUP. El límite propuesto es entre uno y tres contratos con suma equivalente a por lo menos el 100 % del presupuesto oficial.

No. RUP / contrato	Contratante	Objeto y vehículo(s) suministrado(s)	Valor acreditable (SMMLV)	Participación (%)
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

Indicar fuente documental de verificación y, si corresponde, porcentaje de participación en consorcio o unión temporal. Este formato no sustituye el RUP ni documentos exigibles legalmente.

ANEXO 5. DECLARACIÓN Y ESTRUCTURA DEL OFERENTE PLURAL

Nombre del consorcio o unión temporal: _____
 Integrantes y NIT/identificación: _____
 Tipo de asociación y porcentaje de participación: _____
 Representante designado, facultades y correo: _____
 Duración y responsabilidad pactadas: _____

Los integrantes manifiestan solidaridad cuando proceda, aceptación de las reglas de la figura escogida, cumplimiento de las normas de responsabilidad e identificación de quien ejecutará las actividades. Firma de todos los integrantes o de sus representantes: _____.



ANEXO 6. MATRIZ OPERATIVA DE RIESGOS PREVISIBLES

La CSB conservará el estudio completo de asignación de riesgos que respalde la matriz. Los campos de probabilidad e impacto y las medidas de supervisión serán ratificados por el área técnica antes del pliego definitivo.

ID / fase	Riesgo y consecuencia	Responsable primario	Mitigación / control de verificación
R1 / Planeación	Insuficiencia del precio integral; ofertas inviables	CSB	Actualización y contraste de precios: vehículo, impuestos, SOAT, matrícula y entrega.
R2 / Planeación	Restricciones técnicas injustificadas; menor concurrencia	CSB	Ficha funcional, admisión documentada de equivalencias y respuestas a observaciones.
R3 / Ejecución	Falta de inventario y demora de transporte	Contratista	Soportes de disponibilidad al ofertar; cronograma de entrega y seguimiento.
R4 / Ejecución	Retraso en matrícula o inconsistencia de documentos	Contratista / CSB según causa	Gestión temprana de registros y entrega oportuna de documentos a cargo de cada parte.
R5 / Ejecución	Vehículo defectuoso o diferente a versión ofrecida	Contratista	Inspección técnica por 34 requisitos; garantías comerciales y amparo de calidad.
R6 / Ejecución	Daños o pérdida durante traslado	Contratista hasta entrega	Transporte bajo responsabilidad contractual y acta de entrega inspeccionada.
R7 / Selección	Falla tecnológica de la subasta	Conforme al origen	Protocolo SECOP II, registro de incidencia y reinicio según regulación.
R8 / Ejecución	Uso irregular o fallas de seguimiento institucional	CSB	Designación y capacitación de supervisor, seguimiento de inventario y registro de activos.

ANEXO 7. FORMATO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El proponente podrá relacionar los rubros del RUP vigente en firme de la anualidad legalmente aplicable. La CSB realizará el cálculo con el soporte oficial, los umbrales definitivamente adoptados y la metodología de proponentes plurales publicada antes del cierre.

Concepto	Valor certificado (COP)	Indicador calculado / evaluación
Activo corriente	_____	Liquidez = AC/PC: _____
Pasivo corriente	_____	Capital de trabajo = AC-PC: _____
Activo total	_____	Endeudamiento = PT/AT: _____
Pasivo total	_____	
Patrimonio	_____	Rentabilidad del patrimonio: _____
Utilidad operacional	_____	Rentabilidad del activo: _____
Gastos de intereses	_____	Cobertura de intereses: _____

Observaciones de evaluación: _____. RUP verificado: fecha de expedición _____, año de información financiera _____ y firmeza _____. Este formato no altera ni reemplaza la información oficial del RUP.

ANEXO 8.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MAGANGUÉ,

Senores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
Magangue – Bolívar

Referencia: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-0xx-202x.**

Estimados senores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento oferta al Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB- respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
4. Que conocemos y aceptamos los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II junto con los Manuales y Guías de la plataforma los cuales definen, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 527 de 1999, la forma en la cual debe ser realizado el envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el Sistema Electrónico de Compra Pública, y nos declaramos responsables de su manejo y uso.
5. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, o son morosas en obligaciones con ninguna entidad pública, que les impida celebrar contratos con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB.
6. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones y sus anexos.
7. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
8. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
9. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.
10. Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.

11. Que la oferta economica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demas contribuciones que se causen con ocasion de la presentacion de la Oferta, suscripcion y ejecucion del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasion del pago de tales gastos.
12. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribere el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
13. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantia de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma alli contenido.
14. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminacion de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumpla con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones tecnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos.
15. Que manifiesto que el Proponente esta a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales y laborales frente al sistema de seguridad social integral y demas aportes relacionados con las obligaciones laborales.
16. Adjunto la garantia de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
17. Apoyamos las acciones del Estado colombiano y del CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB. para fortalecer la transparencia y la rendicion de cuentas de la administracion publica.
18. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratacion.
19. En lo referente al compromiso anticorrupcion, nos comprometemos a cumplir con todos y cada una de las manifestaciones que a continuacion se relacionan: a) Apoyamos la accion del Estado colombiano y de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR para fortalecer la transparencia y la rendicion de cuentas de la administracion publica; b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratacion; c) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores publicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a traves de sus empleados, contratistas o tercero; d) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusion en el Proceso de Contratacion **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-0xx-202x**; e) Nos comprometemos a revelar la informacion que sobre el Proceso de Contratacion **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-0xx-202x**, nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia; f) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupcion, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores; y g) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupcion.
20. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE, y que en caso de resultar favorecidos en la adjudicacion del proceso de seleccion abreviada, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberan consignarse en:

Titular:

NIT:

Nombre del Banco:

Clase de cuenta:

Numero:

19. Que me comprometo a prestar el servicio solicitado en () contados a partir de la aprobación de la poliza.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, que ni personal ni corporativamente, que presentan propuesta para el presente proceso de selección abreviada nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los PREPLIEGOS DE CONDICIONES, así como el/los adenda(s).

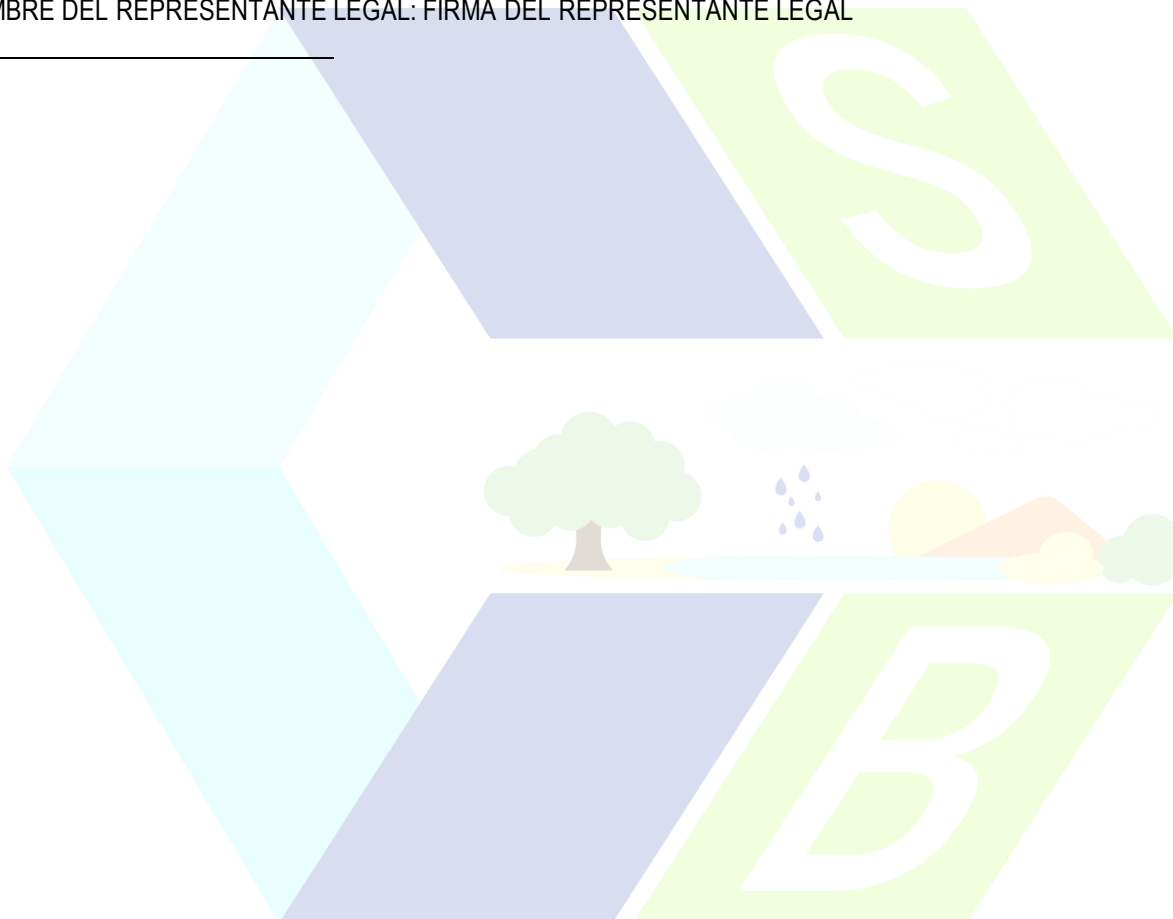
De ustedes atentamente, NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

FAX:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 9.
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y
EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA MULTAS Y DEMÁS SANCIONES
POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multa, que a continuación relaciona, son las unicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los Cinco (5) anos, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de seleccion, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Constatante	Número de identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa/

EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los unicos amparos de la garantia unica que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los ultimos Cinco (5) anos, anteriores a la fecha de cierre de esta seleccion abreviada, son los siguientes:

Entidad Constatante	Número de identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa/

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusion dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones este obligado a declarar sus multas y sanciones o

ANEXO 10.
CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

MAGANGUÉ,

Senores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
Ave. Colombia No. 10-27 MAGANGUÉ

Ref.: Selecccion Abreviada por Subasta Inversa -----

Objeto:

Por medio de este documento (nombre o razon social del proponente) en adelante el “Proponente”, manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el articulo 2o de la Ley 816 de 2006, el personal que sera puesto al servicio para la ejecucion del contrato de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en caso de que se me adjudique sera de origen nacional (En caso de tener componente extranjero lo debera manifestar)

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. de

FORMATO 11.

**ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE
CONDICIONES PREFERENCIALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

MAGANGUÉ,

Senores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
Ave. Colombia No. 10-27 MAGANGUÉ

Ref.: Selección Abreviada por Subasta Inversa -----

Objeto: XXXXXXXXXX

Yo _____ actuando _____ (indicar según

corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de (nombre de la persona jurídica si aplica), identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa), para efectos de ser aplicación de condiciones preferenciales y/o factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por tal motivo allego junto con la oferta la documentación que demuestra tal condición:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa).
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales.
3. Fotocopia del RUT. Cordialmente,

Firma del proponente (nombre propio, representante legal y/o apoderado)

FORMATO 12

ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PREFERENCIALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE

MAGANGUÉ,

Senores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
Ave. Colombia No. 10-27 MAGANGUÉ

Ref.: Selecccion Abreviada por Subasta Inversa -----

Objeto: XXXXXXXX

Yo _____actuando _____(indicar segun

corresponda: en nombre propio o en representacion legal o como apoderado) de_(nomre de la persona juridica si aplica), identificado como aparece a continuacion, manifiesto que dentro de mi nomina de trabajadores compuesta por (No. de personas que integran la nomina) tengo vinculados (No. de personas con discapacidad que integran la nomina) trabajadores en condicion de discapacidad.

Asimismo declaro que han sido contratados con por lo menos un ano de anterioridad y me comprometo a mantener dicho personal por un lapso igual al de la contratacion.

Por lo anterior, cumplo con lo establecido en el articulo 24 literal a) de la Ley 361 de 1997 para efectos de la aplicacion de condiciones preferenciales y/o factor de desempate de conformidad, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentacion que demuestra tal condicion:

1. Certificacion de la oficina de trabajo de la respectiva zona.

Cordialmente,

Firma del proponente (nombre propio, representante legal y/o apoderado)

**FORMATO 13
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ítem	Descripción	Incluido IVA	Valor Total

Proponente



FORMATO 14

PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los riesgos asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
10. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
11. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo establecido y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
12. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
13. Solicitar o remitir a la Entidad o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
14. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

15. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
16. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
17. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
18. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
19. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
20. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
21. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXX
Proponente

FORMATO 15.

REGLAS DE INTEGRIDAD, DESEMPATE Y SUBSANACIÓN

Compromiso de integridad

El oferente acepta no incurrir en colusión, acuerdos de precios, dádivas, tráfico de influencias, intercambio indebido de información ni maniobras dirigidas a distorsionar la subasta. Deberá informar conflictos de intereses y cumplir los procedimientos de SECOP II. La presentación de la oferta comporta la aceptación del deber de cooperación con las autoridades de control en las condiciones legales.

Acreditación de factores de desempate

En empate se aplicarán sucesivamente los factores del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y los medios de acreditación reglamentarios que correspondan a la fecha de selección. No se presumirá ninguna condición diferencial por la simple presentación de una declaración: se requerirán los soportes legales y el tratamiento de datos sensibles que corresponda. El formulario de desempate de SECOP II y los anexos oficiales prevalecerán respecto de instrucciones instrumentales, sin modificar el orden normativo.

Subsanación y prevalencia del pliego definitivo

La CSB concederá las oportunidades de corrección y aclaración legalmente procedentes para documentos habilitantes sin permitir mejorar, sustituir o completar extemporáneamente el valor de la oferta ni variar sustancialmente la versión de las camionetas ofertadas. Los requisitos y fechas del pliego definitivo y sus adendas, publicados en SECOP II, serán los que rigen la convocatoria.

FUENTES DOCUMENTALES Y NORMATIVAS DE LA ARMONIZACIÓN

- Estudios previos de conveniencia y oportunidad, archivo aportado “ESTUDIOS PREVIOS(3).docx”, octubre 2026.
- Estudio del sector, archivo aportado “Estudio del sector ok ok(3).docx”, octubre 2026.
- CDP 414 de 6 de octubre de 2026, CSB, por \$300.000.000, con vencimiento 31 de diciembre de 2026.
- Proyecto de pliego anterior, archivo aportado “4-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.docx”, fechado noviembre de 2025.
- Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 2069 de 2020; Decreto 1082 de 2015; Decretos 1860 de 2021, 142 de 2023 y 0997 de 2026 (aplicación temporal progresiva).
- Colombia Compra Eficiente, ficha del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/vehiculos-iii>.